



**LXVI LEGISLATURA.
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS Y ARTES**

"2025, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

**ASUNTO: DICTAMEN
EXPEDIENTE: 17 DEL ÍNDICE DE LA
COMISIÓN PERMANENTE DE
CULTURAS Y ARTES.**

**HONORABLE ASAMBLEA
LXVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E.**

Para los efectos del trámite legislativo correspondiente, y por acuerdos respectivos tomados en el Pleno Legislativo, fue turnado a la Comisión Permanente de Culturas y Artes de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para su estudio, análisis y dictaminación correspondiente, el expediente al rubro citado, las Diputadas y el Diputado, integrantes de esta Comisión Dictaminadora, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 63, 65 fracción VIII y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 27 fracción VI, 33, 34, 36 y 42 fracción VIII, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, sometemos a la consideración de las y los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente Dictamen, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

I. ANTECEDENTES DEL PROCESO LEGISLATIVO

1. Mediante oficio sin número de fecha veinte de marzo de dos mil veinticinco, el ciudadano diputado **Javier Casique Zárate**, presentó ante la



**LXVI LEGISLATURA.
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS Y ARTES**

"2025, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Secretaría de Servicios Parlamentarios, una proposición con punto de acuerdo por la que pretende que esta Legislatura exhorte al Senado de la República, para que continúe con el proceso legislativo de la Minuta de Proyecto de Decreto por el que se declara el 5 de diciembre de cada año, como "Día Nacional del Tequio y del Trabajo Comunitario", aprobada por la Cámara de Diputados el de 6 de marzo de 2024 y recibida el 12 del mismo mes y año, turnada a las Comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos.

2. En sesión ordinaria de fecha veinticinco de marzo de dos mil veinticinco, las Ciudadanas Diputadas Secretarias de la Mesa Directiva de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, acordaron turnar a la Comisión Permanente de Culturas y Artes, una Iniciativa con Proyecto de Decreto expuesta en el antecedente número 1, formándose el expediente número 17 de esta Comisión Dictaminadora.

2

II. CONSIDERANDOS.

PRIMERO. El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente asunto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 63, 65 fracción VIII y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 27, 33, 34, 36 y 42 fracción VIII, y demás aplicables del Reglamento Interior del



LXVI LEGISLATURA.
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS Y ARTES

"2025, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, esta Comisión Permanente de Culturas y Artes, es competente para emitir el presente dictamen, por lo que en el ejercicio de sus funciones se avocó al análisis, discusión y valoración de la propuesta referida en el apartado siguiente.

TERCERO. En la exposición de motivos de la proposición con punto de acuerdo citada en el antecedente identificado con el numeral 1 del capítulo anterior, el promovente menciona que:

"A lo largo de la historia, las comunidades indígenas han llevado a cabo diversas formas de trabajo, ya sea de manera comunal, familiar o individual. Estas actividades se realizaban, y en muchos casos aún se realizan, bajo modalidades de cooperación tanto voluntaria como impuesta. Una de estas formas de aportación, recibe el nombre de tequio, cuyo término tequio del náhuatl tequiltl, que significa tributo o trabajo,

Esta práctica aun presente, muchas mujeres y hombres se organizan para trabajar de manera colectiva en el mejoramiento y recuperación de espacios públicos de comunidades y pueblos de las ocho regiones nuestro estado.

El tequio se encuentra reconocido en el artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que a la letra señala:

Las autoridades de los municipios y comunidades preservarán el tequio como expresión de solidaridad según los usos de cada pueblo y comunidad indígenas. Los tequios encaminados a la realización de obras de beneficio común, derivados de los acuerdos de las asambleas,



**LXVI LEGISLATURA.
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS Y ARTES**

"2025, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

de las autoridades municipales y de las comunitarias de cada pueblo y comunidad indígena, podrán ser considerados por la ley como pago de contribuciones municipales; la ley determinará las autoridades y procedimientos tendientes a resolver las controversias que se susciten con motivo de la prestación del tequio.

valorando la importancia de esta práctica, en fecha 29 de junio de 2022, su servidor, entonces Diputado de la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, presenté la Iniciativa de Decreto que reconociera esta actividad. Este proyecto fue aprobado por unanimidad de votos por el Pleno de la Cámara de Diputados el 6 de marzo de 2024 y remitido al Senado de la República el día 13 del mismo mes y año; en el cual se declara el 5 de diciembre de cada año, como "Día Nacional del Tequio y del Trabajo Comunitario".

Declarar un día al año como el Día Nacional del Tequio y del Trabajo Comunitario no solo sería un reconocimiento a esta tradición, sino también una forma de preservar y promover valores como la solidaridad, la cooperación y el bien común.

Es indudable la necesidad de reconocer la importancia del trabajo en equipo y la responsabilidad compartida, principios que han permitido a muchas comunidades resolver desafíos y fortalecer sus lazos sociales. Además, al tener un Día Nacional sería una oportunidad para visibilizar y honrar las contribuciones de nuestros pueblos y comunidades indígenas, cuyas prácticas y saberes han sido fundamentales para el desarrollo sostenible de sus comunidades.



LXVI LEGISLATURA.
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS Y ARTES

"2025, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Aunado a lo anterior, la instauración de un Día Nacional del Tequio y del Trabajo Comunitario, también tendría un impacto simbólico y educativo, fomentando la reflexión sobre la importancia de la participación ciudadana y el compromiso con el bienestar colectivo.

Cierto es, que en un mundo cada vez más individualista, esta conmemoración podría inspirar a las nuevas generaciones a adoptar una mentalidad más colaborativa y a valorar el trabajo comunitario como un pilar esencial para la construcción de sociedades más justas y equitativas.

Finalmente, este día podría convertirse en una plataforma para impulsar proyectos de desarrollo local, donde el tequio sea una herramienta para enfrentar desafíos actuales, como la conservación del medio ambiente o la mejora de infraestructuras comunitarias.

Es por lo antes expuesto que se considera necesario que el Senado de la República retome en análisis del Dictamen aprobado por la Cámara de Diputados, para la aprobación de la Minuta recibida el 12 de marzo de 2024, turnada a las Comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos."

CUARTO. Toda vez que la iniciativa en comento refiere a la pretensión de que el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorte al Senado de la República a efecto de que concluya el proceso legislativo de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se declara el día 5 de diciembre de cada año como el "Día Nacional del Tequio y el Trabajo Comunitario", esta comisión determina que en efecto, es viable aprobar la proposición con punto de Acuerdo de referencia en virtud de que quienes



LXVI LEGISLATURA.
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS Y ARTES

"2025, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

integran la Comisión Permanente de Culturas y Artes coinciden con el objetivo de la misma, consistente en mostrar empatía, reconocimiento y valoración de las tradiciones y costumbres de los pueblos y comunidades indígenas, promoviendo el desarrollo y la participación comunitaria.

Ahora bien, tal y como refiere el diputado promovente en la exposición de motivos de la proposición con punto de acuerdo que se estudia, el tequio es una práctica aun presente y sumamente importante para las y los oaxaqueños ya que la comunidad se organiza para trabajar de manera colectiva en el mejoramiento y recuperación de espacios públicos de comunidades y pueblos de las ocho regiones del estado. Tan importante es que la figura del tequio se encuentra regulada en el artículo 12 de Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, sin embargo, el trabajo comunitario y colectivo no es privativo de esta entidad federativa.

En este sentido, el llamado Trabajo Comunitario, debe ser entendido en términos generales como el conjunto de formas de trabajo colectivo que se desarrollan en las comunidades campesinas e indígenas, regidas por usos y costumbres.

Estas formas de trabajo han perdurado con notable fuerza y diversidad, al punto de recibir múltiples denominaciones según la comunidad indígena de que se trate: tequio, tequil, gozona, mano vuelta, fajina, guelaguetza, tarea, córima, trabajo de en medio, entre otras (Ballina, 2017, p. 2). A pesar de su variedad, todas comparten un rasgo esencial: son formas de trabajo gratuito o no remunerado, **destinadas al bienestar colectivo de la comunidad.**



LXVI LEGISLATURA.
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS Y ARTES

"2025, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Sin embargo, el Trabajo Comunitario va más allá de una simple colaboración entre miembros de una comunidad en busca de beneficios comunes, se trata de una práctica social con una profunda legitimidad moral, sustentada en la tradición, los lazos sociales y vínculos cotidianos de cercanía que la mantienen viva y en constante renovación.

En este sentido, el Trabajo Comunitario, incluido el tequio, representa una forma de trabajo que se distancia radicalmente del modelo asalariado, ya que no persigue la explotación del trabajo ajeno, ni la maximización de ganancias o el control monopólico del mercado, por el contrario, constituye una estrategia colectiva para la supervivencia y la reproducción de la vida, basada en la gestión comunal del trabajo disponible dentro de una comunidad específica¹.

QUINTO. Derivado de las consideraciones antes mencionadas y después de un estudio exhaustivo, las y los Integrantes de esta Comisión Permanente consideramos procedente emitir un respetuoso exhorto al Senado de la República a efecto de que, en el ámbito de sus competencias, concluya el proceso legislativo con respecto de la Minuta con Proyecto de decreto por el que se declara el 5 de diciembre de cada año, como el "Día Nacional del Tequio y del Trabajo Comunitario", la cual fue remitida por la Cámara de Diputados el día 7 de marzo del 2024. Es importante señalar que se dio cuenta al Pleno del Senado con la misma el día 12 de marzo del 2024, y

¹ Amador Herrera, Ernesto Axel; Rojas Herrera, Juan José (2022). «Formas de Trabajo Comunitario Voluntario en tres comunidades Nahuatl del Municipio de Texcoco, Estado de México y su vinculación con las prácticas de economía solidaria», GIZAEOA - Revista Vasca de Economía Social, 19, 107-136, (<https://doi.org/10.1387/gizaekoa.23739>).



**LXVI LEGISLATURA.
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS Y ARTES**

"2025, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

turnada a las Comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos, Segunda, sin que a la fecha haya algún pronunciamiento al respecto de la misma. Esta puede ser consultada en la Gaceta del Senado LXV/3SPO-106/141222 a través de la siguiente liga electrónica: https://www.senado.gob.mx/66/gaceta_del_senado/documento/141222.

Minutas turnadas

Cámara de Diputados

Comisión coordinadora: - Gobernación
Comisión Unidas: - Estudios Legislativos, Segunda

Proyectos de Ley o Decreto

Proyecto de decreto por el que se declara el 5 de diciembre de cada año, como el "Día Nacional del Tequila y del Trabajo Comunitario".

Se turnó a las Comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos, Segunda.

Publicado en Gaceta: Martes 12 de marzo de 2024

Sinopsis:

Declara el 5 de diciembre de cada año como "Día Nacional del Tequila y del Trabajo Comunitario" con el fin de mostrar empatía, reconocimiento y valoración de las tradiciones y costumbres de los pueblos indígenas.

MARTES 12 DE MARZO DE 2024 / GACETA LXV/3SPO-106/141222

Proyectos de Ley o Decreto

Proyecto de decreto por el que se declara el 5 de diciembre de cada año, como el "Día Nacional del Tequila y del Trabajo Comunitario".

Se turnó a las Comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos, Segunda.

Sinopsis:

Declara el 5 de diciembre de cada año como "Día Nacional del Tequila y del Trabajo Comunitario" con el fin de mostrar empatía, reconocimiento y valoración de las tradiciones y costumbres de los pueblos indígenas.

Por lo tanto, con base en los antecedentes y las consideraciones anteriormente expuestas, esta Comisión dictaminadora formula el siguiente:



**LXVI LEGISLATURA.
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS Y ARTES**

"2025, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

DICTAMEN

La Comisión Permanente de Culturas y Artes determina procedente que la LXVI Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorte respetuosamente al Senado de la República a efecto de que, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, concluya el proceso legislativo con respecto de la Minuta con Proyecto de decreto por el que se declara el 5 de diciembre de cada año, como el "Día Nacional del Tequio y del Trabajo Comunitario", la cual fue remitida por la Cámara de Diputados el día 7 de marzo del 2024.

Por lo expuesto y antes fundado, la Comisión Permanente de Culturas y Artes del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, somete a consideración del Pleno el siguiente Decreto:

9

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

DECRETA

ÚNICO. La LXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Senado de la República, para que continúe con el proceso legislativo de la Minuta de Proyecto de Decreto por el que se declara el 5 de diciembre de cada año, como "Día Nacional del Tequio y del Trabajo Comunitario", aprobada por la Cámara de Diputados el día 6 de marzo de 2024 y recibida el 12 del



**LXVI LEGISLATURA.
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS Y ARTES**

"2025, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

mes y año, turnada a las Comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos, Segunda, de dicha Cámara.

TRANSITORIOS:

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Dado en el Recinto Legislativo del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. - San Raymundo Jalpan, Oaxaca a ____ de julio del año 2025.

**COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS Y ARTES DE LA LXVI LEGISLATURA DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA**



10

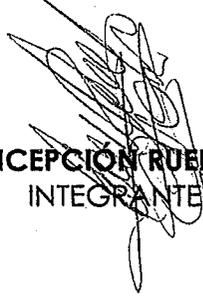

DIP. IRMA PINEDA SANTIAGO
PRESIDENTA

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXVI LEGISLATURA
DIP. IRMA PINEDA SANTIAGO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE CULTURAS Y ARTES


DIP. MELINA HERNÁNDEZ SOSA
INTEGRANTE

DIP. ISAÍAS CARRANZA SECUNDINO
INTEGRANTE


**DIP. MARÍA FRANCISCA ANTONIO
SANTIAGO**
INTEGRANTE


DIP. CONCEPCIÓN RUEDA GÓMEZ
INTEGRANTE